



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-26238808-GDEBA-DSTAMDAGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-26238808-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita la solicitud interpuesta por el Dr. Favio Jorge ARNABOLDI LAGE, en su carácter de apoderado de los señores Rodrigo Nahuel DEMITRE, DNI N° 36.781.105 y Guillermo CEBALLOS, DNI 12.920.383, a los efectos de que se inscriba en el Registro Provincial de Buques el cambio de titularidad de la embarcación denominada DALMACEJE, Matricula 01012 y se autorice la cesión de las autorización de pesca artesanal marítima otorgada a la embarcación mencionada, según DISPO-2021-25-GDEBA-DPPMDAGP, a favor del señor Guillermo CEBALLOS, DNI 12.920.383, las Disposiciones DI-2020-37-GDEBADPPMDAGP y DISPO-2021-25-GDEBA-DPPMDAGP, las Leyes N° 11.477 y N° 15.164 y los Decretos N° 3.237/95 y N° 75/20, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para el ejercicio de la actividad pesqueras en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que conforme a ello, la Dirección Provincial de Pesca, dictó la Disposición N° 37/2020 mediante la cual se aprobó la apertura del Registro para la solicitud de renovación de Permisos de Pesca Comercial y Autorizaciones de Pesca Artesanal para el período 2021, y se establecieron los requerimientos a cumplimentar por los administrados que pretendan renovar sus permisos o autorizaciones;

Que el señor Rodrigo Nahuel DEMITRE, DNI N° 36.781.105, ha cumplido con los requisitos de la Disposición indicada en el considerando anterior y cuenta con la Autorización de Pesca Artesanal Marítima, en virtud de la DISPO-2021-25-GDEBA-DPPMDAGP, con la embarcación denominada DALMACEJE, Matricula 01012, para el ejercicio de la actividad en aguas de jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;

Que por su parte, la normativa vigente establece que para poder ser titular de un permiso/autorización de pesca, la titularidad de la propiedad de la embarcación deberá estar acreditada en la matricula de la embarcación;

Que en ese razonamiento, la transferencia de la propiedad de la embarcación pesquera durante la vigencia del permiso/autorización de pesca, no implica ello, que el cambio de titularidad del permiso/autorización se obtenga de manera automática con la adquisición de la propiedad de la misma ya que para ello necesita la conformidad de la Autoridad Provincial de Pesca;

Que conforme a ello, a orden 10, obra la presentación interpuesta por el Dr. Favio Jorge ARNABOLDI LAGE, en su carácter de apoderado de los señores Rodrigo Nahuel DEMITRE, DNI N° 36.781.105 y Guillermo CEBALLOS, DNI 12.920.383, solicitando que se inscriba en el Registro Provincial de Buques el cambio de titularidad de la embarcación denominada DALMACEJE, Matricula 01012 y se autorice la cesión de la autorización de pesca artesanal marítima otorgada a la embarcación mencionada, según DISPO-2021-25-GDEBA-DPPMDAGP, a favor del señor Guillermo CEBALLOS, DNI 12.920.383;

Que, a orden 11, se agrega informe técnico del Departamento de Explotación Comercial, Artesanal y Deportiva, recomendando que se inscriba en el Registro Provincial de Buques el cambio de titularidad de la embarcación denominada DALMACEJE, Matricula 01012, a nombre de Guillermo CEBALLOS, DNI 12.920.383;

Que asimismo, recomienda autorizar la cesión de la autorización de pesca artesanal marítima que correspondiera al señor Rodrigo Nahuel DEMITRE, DNI N° 36.781.105 con la embarcación antes mencionada, según DISPO-2021-25-GDEBA-DPPMDAGP, a favor del señor Guillermo CEBALLOS, DNI 12.920.383, bajo las mismas condiciones y obligaciones que las establecidas en la Disposición mencionada para la embarcación allí autorizada;

Que esta Autoridad de Aplicación comparte el criterio vertido por el Departamento señalado ut supra y entiende que corresponde la inscripción y autorización requerida por el solicitante;

Que esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto Administrativo, conforme lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;

Por ello,

## **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro Provincial de Buques el cambio de titularidad de la embarcación denominada DALMACEJE, Matricula 01012, a nombre de Guillermo CEBALLOS, DNI 12.920.383, en reemplazo del señor Rodrigo Nahuel DEMITRE, DNI 36.781.105, conforme los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar la cesión de la autorización de pesca artesanal marítima que correspondiera al señor Rodrigo Nahuel DEMITRE, DNI N° 36.781.105 con la embarcación mencionada en el artículo primero, según DISPO-2021-25-GDEBA-DPPMDAGP, a favor del señor Guillermo CEBALLOS, DNI 12.920.383, bajo las mismas condiciones y obligaciones que las establecidas en la Disposición mencionada para la embarcación allí autorizada.

**ARTÍCULO 3°.** La autorización otorgada por el presente acto entrarán en vigencia a partir del registro de la presente y solo previo pago de la Tasa (Resolución N° 39/08 del Ministerio de Asuntos Agrarios), en el caso que correspondiera, caducando el día 31 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.